

**ASISTENTES AL ACTO:**

**Alcalde-Presidente:**

D. Rafael Cobano Navarrete

**Concejales:**

**Grupo Adelante:**

D<sup>a</sup>. María Zahira Barrera Crespo  
D. Lázaro González Parrilla  
D<sup>a</sup>. Lorena Portillo Portillo  
D<sup>a</sup>. María Luisa Lozano Pastora  
D. Antonio Peralta Fuentes  
D<sup>a</sup>. Alba García Santoyo  
D. José Luis García Bernal

**Grupo Socialista:**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Carmen Galindo Ramírez  
D. Manuel Rodríguez Escobar  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Carmen Barrera González

**Grupo Ciudadanos:**

D. Stiven Vargas Arenas

**Excusan su ausencia:**

Ninguno.

**Secretario:**

D. José Antonio Marín López

En Paradas, siendo las veinte horas del día once de octubre de dos mil diecinueve, se reúne en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el Pleno de la Corporación de esta villa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Rafael Cobano Navarrete, y la concurrencia de los Sres. Concejales que al margen se citan, siendo asistidos por el Secretario de la Corporación que suscribe, al objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de la fecha en primera convocatoria. Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la válida constitución del Pleno, se abre el acto de orden de la expresada Presidencia, procediéndose a la deliberación de los puntos que

componen el siguiente orden del día.

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
2. APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DEL PGOU DE PARADAS RELATIVA A LA SUBDIVISIÓN DEL SECTOR -LOS ARENALES-, SubS.S3.
3. INFORME DE MOROSIDAD Y PERÍODO MEDIO DE PAGO CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2019.
4. PROPUESTA SOBRE INTEGRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE PARADAS EN EL CONSORCIO DE TRANSPORTES METROPOLITANOS DEL ÁREA DE SEVILLA.
5. PROPUESTA SOBRE CREACIÓN DE UN REFUGIO DE ANIMALES EN PARADAS.
6. PROPUESTA EN CONTRA DE LA CAMPAÑA SOBRE VIOLENCIA DE GÉNERO -PERO LA VIDA ES MÁS FUERTE. DENUNCIA. VIVE-.
7. PROPUESTA SOBRE LA LUCHA CONTRA EL CONTRABANDO DE TABACO.
8. PROPUESTA SOBRE LA FINANCIACIÓN AUTONÓMICA.
9. DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA CONTRARIAS A LOS REPAROS EFECTUADOS.


**PARTE SEGUNDA: CONTROL DE OTROS ÓRGANOS DE GOBIERNO**

10. DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y DELEGADOS.
11. MOCIONES.
12. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Seguidamente se procede a tratar los distintos asuntos

- \* \* -

Código Seguro De Verificación:	dQ4z6zBbLZEbS4+W/5BzEw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Marin Lopez	Firmado	21/10/2019 14:08:53
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	21/10/2019 13:55:32
Observaciones		Página	1/19
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dQ4z6zBbLZEbS4+W/5BzEw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dQ4z6zBbLZEbS4+W/5BzEw==</a>		



incluidos en el orden del día.

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para preguntar si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna objeción al acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 13 de septiembre de dos mil diecinueve distribuida junto a la convocatoria.

Al no manifestarse objeciones, se considera aprobada la misma, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1986.

2. APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DEL PGOU DE PARADAS RELATIVA A LA SUBDIVISIÓN DEL SECTOR -LOS ARENALES-, Subs.S3.- Seguidamente se da cuenta al Pleno de la propuesta del Sr. Alcalde, en virtud de la posibilidad establecida en los artículos 97,2 y 82,3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, relativa a la aprobación inicial de la modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Paradas relativa a la subdivisión del sector de suelo urbanizable denominado SUsS.S3 en dos sectores diferentes (el SUsS.S3-1 situado al norte y con algo más del 62% de la superficie total, y el SUsS.S3-2 situado al sur y con algo menos del 38% de la superficie total), procedimiento tramitado con número de expediente **18/231**, asunto no dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, por la urgencia que su tramitación requiere. El Pleno, por unanimidad de los asistentes, acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

Dicho acuerdo fue sometido al Pleno en la sesión celebrada el día 13 de septiembre de 2019, habiéndose dejado sobre la mesa para un mejor estudio a petición del grupo Socialista.


la propuesta de la Alcaldía dice así:

"I. Previa solicitud de asistencia técnica al Servicio de Asistencia Urbanística de la Diputación Provincial de Sevilla, con fecha 27/07/2018, tiene entrada en este Ayuntamiento el documento denominado "Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística relativa a subdivisión del sector "Los Arenales", SUsS.S3" redactado por arquitecta adscrita a dicho Servicio y fechado en Mayo de 2018.

II. Dando cumplimiento a lo preceptuado en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión de la Calidad Ambiental de Andalucía, y en base a la consideración de que dicha Modificación no está incluida en ninguno de los supuestos establecidos en los artículos 40.2 y 40.3 de la citada ley, mediante oficio de la Alcaldía, se solicita ante la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, una declaración de innecesariedad de tramitación ambiental del referido documento.

III. Mediante instancia presentada con fecha 28/01/2019, y

- \* \* -

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	dQ4z6zBbLZEbS4+W/5BzEw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Antonio Marin Lopez	Firmado	21/10/2019 14:08:53	
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	21/10/2019 13:55:32	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/19	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dQ4z6zBbLZEbS4+W/5BzEw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dQ4z6zBbLZEbS4+W/5BzEw==</a>			

registrada en el Registro Auxiliar de Obras y Actividades de este Ayuntamiento con el nº de asiento 497, se recibe en este Ayuntamiento, escrito del Jefe de Servicio de Protección Ambiental de la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Ref.: SPA/DPA/ACC, en el que se informa que, una vez analizada la documentación recibida, y de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión de la Calidad Ambiental de Andalucía, la presente Modificación no se encuentra sometida al trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria ni al de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada.

IV. Una vez resuelto lo anterior y abierta la posibilidad de iniciar el trámite municipal de aprobación del documento, se procedió al análisis pormenorizado del mismo por parte del Sr. Arquitecto municipal, detectándose que contenía dos erratas (pequeña alteración del perímetro del sector establecido en el PGOU coincidiendo con el inmueble de c/ Andrés Segovia nº 50-D, y una referencia incorrecta al sistema de actuación de cooperación como el establecido para este sector). Dichas erratas fueron puestas en conocimiento del Servicio de Asistencia Urbanística de la Diputación de Sevilla, siendo subsanadas mediante la Arquitecta redactora del documento inicial, procediéndose a la entrega, el pasado 26 de febrero, de dos nuevos ejemplares en papel y CD del documento, ahora fechado en Febrero de 2019.


V. El documento ha sido informado favorablemente por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales.

Por todo ello, dando conformidad a los informes técnico y jurídico emitidos y obrantes en el expediente de su razón, y de acuerdo con lo preceptuado en el artículos 22.2º.c) y 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), desde esta Alcaldía se tiene a bien elevar al Pleno municipal propuesta de ACUERDO con las siguientes disposiciones:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Paradas relativa a la subdivisión del sector de suelo urbanizable denominado SUs.S3 en dos sectores diferentes (el SUs.S3-1 situado al norte y con algo más del 62% de la superficie total, y el SUs.S3-2 situado al sur y con algo menos del 38% de la superficie total) según documento (Código Seguro de verificación PBsUXlVhr5r1GXQrrs1GPg==) redactado por Arquitecta adscrita al Servicio de Asistencia Urbanística de la Diputación Provincial de Sevilla, procedimiento tramitado con número de expediente 18/239.

Segundo.- Someter el expediente a información pública a los efectos previstos en el artículo 32 apto. 1º, 2ª de la LOUA, mediante publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en un

- \* \* -

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	dQ4z6zBbLZEbS4+W/5BzEw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Antonio Marin Lopez	Firmado	21/10/2019 14:08:53	
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	21/10/2019 13:55:32	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/19	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dQ4z6zBbLZEbS4+W/5BzEw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dQ4z6zBbLZEbS4+W/5BzEw==</a>			

periódico de la Provincia de difusión corriente en Paradas, por el plazo de un mes, computable a partir del día siguiente al de la última publicación.

Tercero.- Declarar la innecesidad de solicitar informe en relación con la aprobación inicial de la presente modificación a órganos y entidades administrativas gestoras de intereses públicos afectados previstos como preceptivos en la legislación sectorial.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

Efectuadas las intervenciones por los distintos componentes de la Corporación, tal y como figuran en la plataforma Videoactas.


El Pleno, por el voto a favor de los nueve miembros asistentes, que todos los que legamente lo componen, integrantes de los Grupos municipales de Adelante Izquierda Unida (8) y Ciudadanos (1), y la abstención de los asistentes del grupos Socialista (3), acuerda aprobar la propuesta presentada.

3. INFORME DE MOROSIDAD Y PERÍODO MEDIO DE PAGO CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2019.- Seguidamente se da cuenta al Pleno del informe de morosidad y período medio de pago correspondiente al **segundo trimestre de 2019**, que se somete al Pleno, en virtud de la posibilidad establecida en los artículos 97,2 y 82,3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, asunto no dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, por la urgencia que su tramitación requiere. El Pleno, por unanimidad de los asistentes, acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

Se da cuenta al Pleno del informe emitido conjuntamente por el Tesorero y por el Secretario-Interventor a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4.3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004 de 29 de diciembre por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, que dispone que "3. Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

Igualmente se da cuenta al Pleno del cálculo del período medio de pago, calculado en aplicación de lo previsto en el artículo 6.2 del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla

- \* \* -

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	dQ4z6zBbLZEbS4+W/5BzEw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Antonio Marin Lopez	Firmado	21/10/2019 14:08:53	
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	21/10/2019 13:55:32	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/19	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dQ4z6zBbLZEbS4+W/5BzEw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dQ4z6zBbLZEbS4+W/5BzEw==</a>			

la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en relación con el artículo 4.1 b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Efectuadas las intervenciones por los distintos componentes de la Corporación, tal y como figuran en la plataforma Videoactas.

La Corporación queda enterada del informe trimestral de morosidad y de período medio de pago conforme a lo preceptuado en los artículos 4.3 y 5.4 de la citada Ley 15/2010, donde se recoge la deuda pendiente con proveedores correspondiente al referido trimestre.

4. PROPUESTA SOBRE INTEGRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE PARADAS EN EL CONSORCIO DE TRANSPORTES METROPOLITANOS DEL ÁREA DE SEVILLA..- La Sra. Portavoz del grupo municipal socialista somete al Pleno propuesta, en virtud de la posibilidad establecida en el artículo 97,2 y 82,3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, relativa a la integración del Ayuntamiento de Paradas en el Consorcio de Transportes Metropolitanos del Área de Sevilla, asunto no dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, por la urgencia que su tramitación requiere. El Pleno, por unanimidad de los asistentes, acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

la propuesta dice así:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS


La modificación de estatutos del Consorcio de Transporte Metropolitano del área de Sevilla (CTMAS), aprobado el pasado 30 de julio por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, que entró en vigor el pasado 5 de agosto, abre la posibilidad a que nuevas localidades puedan solicitar su inclusión en dicho CTMAS.

Debido a trabajo, estudios, salud u otras gestiones, gran parte de la población de Paradas tiene la necesidad de desplazarse a Sevilla capital o al ámbito geográfico metropolitano.

Desde el ayuntamiento de Paradas, hemos estado en contacto con la gerencia del CTMAS, la cual nos ha indicado que para iniciar los trámites de inclusión, previo al estudio técnico y económico-financiero, bastaría con la aprobación de un acuerdo plenario o el envío de un escrito por parte del alcalde a dicho consorcio.

El Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla está compuesto por la Junta de Andalucía (45%), la Diputación

- \* \* -

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	dQ4z6zBbLZEbS4+W/5BzEw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Antonio Marin Lopez	Firmado	21/10/2019 14:08:53	
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	21/10/2019 13:55:32	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/19	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dQ4z6zBbLZEbS4+W/5BzEw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dQ4z6zBbLZEbS4+W/5BzEw==</a>			

Provincial de Sevilla (4%) y los municipios del área metropolitana (54 ayuntamientos), que se reparten el 51% restante de forma proporcional a la población.

Los usuarios de este servicio, se benefician de las modalidades tarifarias incluidas en el uso de la Tarjeta Metropolitana, así como el intercambio modal del uso de la red de autobuses, autobuses TUSSAM, Metro de Sevilla, así como el servicio Bus+Bici y que se presta el servicio por operadores de transportes con concesión de titularidad de la Junta de Andalucía.

Por lo que respecta a las comunicaciones en transporte público que interesan a efectos metropolitanos, son atendidas con la línea Sevilla - Paradas y viceversa, perteneciente a la concesión VJA-156 caducada desde 5 de abril de 2019, operada hasta nueva licitación por Autocares Valenzuela, S.L., con las siguientes oferta de expediciones:

EXPEDICIONES	LABORABLES		SÁBADOS		DOMINGOS Y FESTIVOS	
LINEA	IDA	VUELTA	IDA	VUELTA	IDA	VUELTA
SEVILLA-PARADAS	8	8	6	6	4	4

Considerando que, la aprobación de los nuevos Estatutos del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla, que contempla en su artículo 7.2 y 7.3 la posibilidad de integración en el Consorcio de nuevos municipios, siendo necesario, con carácter previo los acuerdos pertinentes, la emisión de un estudio técnico, económico y financiero de la repercusión que supondría la incorporación de nuevos miembros.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal de Adelante Izquierda Unida propone a este Pleno para su aprobación el siguiente  
ACUERDO


Solicitar desde el Ayuntamiento de Paradas al Consorcio de Transportes Metropolitano Área de Sevilla la elaboración de estudio previo, conforme a la nueva redacción de los Estatutos del CTMAS, que en su artículo 7.2 y 7.3, que contempla la posibilidad de integración en el Consorcio de nuevos municipios."

Efectuadas las intervenciones por los distintos componentes de la Corporación, tal y como figuran en la plataforma Videoactas.

El Pleno, por el voto a favor de los doce miembros asistentes, que todos los que legamente lo componen, integrantes de los Grupos municipales de Adelante Izquierda Unida (8), Socialista (3) y Ciudadanos (1), acuerda aprobar la propuesta presentada.

5. PROPUESTA SOBRE CREACIÓN DE UN REFUGIO DE ANIMALES EN

- \* \* -

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	dQ4z6zBbLZEbS4+W/5BzEw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Antonio Marin Lopez	Firmado	21/10/2019 14:08:53	
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	21/10/2019 13:55:32	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/19	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dQ4z6zBbLZEbS4+W/5BzEw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dQ4z6zBbLZEbS4+W/5BzEw==</a>			

PARADAS.- La Sra. Portavoz del grupo municipal socialista somete al Pleno propuesta, en virtud de la posibilidad establecida en el artículo 97,2 y 82,3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, relativa a la creación de un refugio de animales en Paradas, asunto no dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, por la urgencia que su tramitación requiere. El Pleno, por unanimidad de los asistentes, acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

La propuesta dice así:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En Paradas, desde el año 2017, está creada la Protectora de Animales Ariel, una asociación sin ánimo de lucro con el único fin de recoger animales abandonados en las calles de nuestro pueblo y cuidarlos hasta que alguien los adopta.

Sin embargo, esta asociación que la forman personas desinteresadas, sólo por el amor a los animales, no ha tenido más que trabas de nuestro ayuntamiento desde su creación, negándole un sitio dónde poder acoger a los animales hasta su adopción.

Se acordó por parte del Ayuntamiento de Paradas hacer en marzo de 2018 una campaña informativa sobre la obligatoriedad del chip en todos los perros de nuestro pueblo, para la cual se necesitarían carteles para avisar a los habitantes de nuestro pueblo, cosa que aún están esperando para comenzar con dicha campaña, la cual sería la primera (dada su importancia y repercusión en el abandono animal) de otras campañas de concienciación que se tienen planteadas, ya que como todos sabemos, o debemos de saber, es obligatorio que los propietarios de un animal tengan identificados a los animales.

Por eso se acordó hacer la campaña con la colaboración del Ayuntamiento de Paradas, la Policía Local y la asociación Protectora de Animales Ariel, para que una vez se hubiese realizado la campaña informativa, ya la Policía Local con los vecinos y vecinas de Paradas informados correctamente, procedan a pasarle el lector a cada animal y, en caso de no tener al animal identificado, ponerle la debida sanción al propietario por incumplir la ley.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de PARADAS eleva a pleno para su consideración los siguientes


ACUERDOS

Primero. Solicitar al Ayuntamiento de Paradas el inicio urgente de la campaña informativa de la obligatoriedad de tener identificados a los perros con el Chip.

Segundo.- Instar al Alcalde y/o Concejal de Seguridad para que de orden a la Policía Local de pasar el chip e identificar a cada animal que se encuentren en nuestro pueblo.

Tercero.- Que el Ayuntamiento de Paradas incluya una partida en los presupuestos nominativa para la Protectora de Animales Ariel de 3.000 euros para ayudar a paliar los gastos que les ocasiona la

- \* \* -

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	dQ4z6zBbLZEbS4+W/5BzEw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Antonio Marin Lopez	Firmado	21/10/2019 14:08:53	
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	21/10/2019 13:55:32	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/19	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dQ4z6zBbLZEbS4+W/5BzEw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dQ4z6zBbLZEbS4+W/5BzEw==</a>			

recogida de animales, gastos de manutención de los mismos y veterinarios hasta que alguien los adopta.

Cuarto. Instar al Ayuntamiento de Paradas para que se acoja a línea 2 de los nuevos fondos FEAR de la Diputación de Sevilla aprobados este 16 de septiembre para pedir la financiación y acometer las obras para realizar el Refugio de animales."

Efectuadas las intervenciones por los distintos componentes de la Corporación, tal y como figuran en la plataforma Videoactas.

El Pleno, por el voto en contra de la propuesta de ocho de los miembros asistentes del grupo de Adelante Izquierda Unida (8), y los votos a favor de la propuesta de los grupos Socialista (3) y Ciudadanos (1), acuerda rechazar la propuesta presentada.

6. PROPUESTA EN CONTRA DE LA CAMPAÑA SOBRE VIOLENCIA DE GÉNERO -PERO LA VIDA ES MÁS FUENTE. DENUNCIA. VIVE-.- La Sra. Portavoz del grupo municipal socialista somete al Pleno propuesta, en virtud de la posibilidad establecida en el artículo 97,2 y 82,3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en contra de la campaña sobre violencia de género "Pero la vida es más fuerte. Denuncia. Vive", asunto no dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, por la urgencia que su tramitación requiere. El Pleno, por unanimidad de los asistentes, acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

La propuesta dice así:

#### "EXPOSICIÓN DE MOTIVOS


El pasado 29 de julio el Gobierno andaluz presentaba una campaña, financiada con fondos procedentes del Pacto de Estado contra la violencia de género, por importe de 1,2 millones de euros.

Desde que se conoció la misma, organizaciones de mujeres, personas expertas en lucha contra la violencia de género, grupos políticos y sindicatos han lamentado que dicha iniciativa no responde a los objetivos que debe contener una campaña contra la violencia machista.

La polémica campaña tiene un asombroso nombre: "Pero la vida es más fuerte. Denuncia. Vive", poniendo todo el foco en las mujeres víctimas, sin que aparezca la responsabilidad del maltratador y destacando exclusivamente la denuncia, sin tener en cuenta el acompañamiento previo que necesita la mujer víctima y la responsabilidad compartida de toda la sociedad.

Una campaña que vuelve atrás en el tiempo, porque vuelve a hablar de "víctimas de malos tratos", algo que no ocurre desde los años 90. Una campaña en la que las mujeres sonríen, y no porque sea una campaña en positivo, sino porque minimiza la dificultad y sufrimiento de las mujeres, por lo que, al ignorar esta realidad, invisibiliza el problema y el impacto que la misma debe tener en la

- \* \* -

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	dQ4z6zBbLZEbS4+W/5BzEw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Antonio Marin Lopez	Firmado	21/10/2019 14:08:53	
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	21/10/2019 13:55:32	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/19	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dQ4z6zBbLZEbS4+W/5BzEw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dQ4z6zBbLZEbS4+W/5BzEw==</a>			



sociedad andaluza.

Ante todo esto nos preguntamos si éste es el mensaje de concienciación que se debe enviar a la sociedad y nos preguntamos dónde están en esta campaña los maltratadores, dónde está la sociedad que denuncia y se compromete contra la violencia de género y donde está la lucha contra el machismo, porque no aparecen por ninguna parte.

Además, esta campaña ignora la experiencia de treinta años del Instituto Andaluz de la Mujer (IAM), de las expertas y de las organizaciones feministas, obviando incluso al Consejo de Participación de la Mujer, que ni siquiera fue informado de esta iniciativa.

La campaña del Gobierno andaluz es la primera que se realiza desde el cambio de color político en al frente de la Junta. Es la primera que se presenta en un contexto social y político en el que el grupo político Vox ha marcado la agenda política de confrontación contra las políticas de igualdad y contra la violencia de género en la comunidad.

Por este motivo es muy importante que los mensajes sean claros. No es el momento de campañas frívolas en las que las víctimas sonríen y no sufren. No es el momento para eliminar de la cartelería la terminología "violencia de género", "violencia contra las mujeres" o "violencia machista". No es el momento para hacer campañas de escaso impacto social que generan mensajes que no conciencian la ciudadanía en general y a la juventud en particular.


No es el momento de campañas en positivo de este tipo, cuando tenemos a la extrema derecha cuestionando todo el trabajo realizado durante años por la igualdad y contra la violencia de género, cuando se plantea la creación de un teléfono de atención a la "violencia intrafamiliar" por el propio Gobierno andaluz, asumiendo los postulados de quienes niegan la propia existencia de la violencia machista.

No es el momento de invisibilizar la causa de la violencia que origina el machismo ni es el momento para que el Gobierno de Andalucía baje la guardia en la lucha contra la violencia que sufren las mujeres por el hecho de serlo. Nuestra Ley andaluza contra la Violencia de Género habla de las mujeres supervivientes, y también de la necesidad de enfocar las campañas de prevención y concienciación hacia los maltratadores y la causa de esta violencia, que es el machismo.

Además, la propia Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género en su artículo 8.3 ya establece cómo deben ser las campañas contra la violencia machista y que deben de incorporar los siguientes objetivos y criterios:

a) Que incorporen mensajes positivos, unitarios y adaptados a las exigencias de cada momento, debiendo poner el foco en el maltratador, haciéndose eco de las condenas, y que, además de

- \* \* -

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	dQ4z6zBbLZEbS4+W/5BzEw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Antonio Marin Lopez	Firmado	21/10/2019 14:08:53	
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	21/10/2019 13:55:32	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/19	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dQ4z6zBbLZEbS4+W/5BzEw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dQ4z6zBbLZEbS4+W/5BzEw==</a>			

contemplar el término "víctima", incluyan el de "superviviente".

b) Que incorporen pautas de actuación a las víctimas, incluyendo la identificación de situaciones de riesgo.

c) Que tengan como público objetivo a las personas jóvenes.

d) Que incorporen a las mujeres con discapacidad y la especial incidencia en las mismas, especialmente respecto a la violencia sexual.

e) Que incorporen a las mujeres que viven en el ámbito rural.

El artículo 8.4 establece que las campañas de sensibilización mostrarán historias de superación de la violencia de género, evitando la victimización de las mujeres.

En las campañas que se desarrollen habrán de tenerse en cuenta las especiales circunstancias de dificultad en el acceso a la información en que puedan encontrarse determinados colectivos, como el de personas inmigrantes, personas que viven en el medio rural y personas con discapacidad, procurando un formato accesible para estas últimas.

El artículo 8.5 indica que las actuaciones de sensibilización tienen como objetivo modificar los mitos, modelos y prejuicios existentes y deben recoger, al menos, los elementos siguientes:

a) Presentar la violencia en su naturaleza estructural y multidimensional, como fenómeno enmarcado en la desigual distribución de poder entre hombres y mujeres.

b) Determinar las diferentes causas de la violencia de género y sus consecuencias.

c) Promover el rechazo social a la figura del agresor y la detección y prevención de micromachismos, denunciando sus abusos y destacando las consecuencias de estos, señalando sus responsabilidades, con el fin de evitar la imagen de impunidad.

d) Presentar una imagen de las mujeres supervivientes que han sufrido violencia de género como sujetos plenos, con posibilidad de superar las situaciones en las que se encuentran y como referentes de lucha por los derechos y las libertades.

e) Visibilizar toda clase de violencia de género.


Y además todo esto contrasta con la campaña realizadas por el Gobierno de España, con el lema "El amor no es control #PUESNOLOHAGAS" destinadas a los jóvenes y con imágenes totalmente diferentes a las elegidas por el Ejecutivo de Andalucía.

Por todo lo anterior, y ante el rechazo social que dicha campaña ha ocasionado y porque, a pesar de los avances, debemos luchar contra la violencia machista y sus causas, desde el Grupo Municipal Socialista instamos a los demás Grupos Municipales del Ayuntamiento de Paradas a la aprobación por el Pleno de los siguientes

#### ACUERDOS:

1.- Todos los Grupos Municipales nos mostramos favorables a apoyar, sin matices, la lucha contra la violencia de género en Andalucía, como instrumento de la transformación social que nuestra comunidad autónoma está llevando a cabo para superar el machismo y

- \* \* -

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	dQ4z6zBbLZEbS4+W/5BzEw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Antonio Marin Lopez	Firmado	21/10/2019 14:08:53	
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	21/10/2019 13:55:32	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/19	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dQ4z6zBbLZEbS4+W/5BzEw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dQ4z6zBbLZEbS4+W/5BzEw==</a>			

el modelo patriarcal de convivencia, que tanto sufrimiento ocasiona en la vida cotidiana de las mujeres andaluzas.

2.- El Pleno del Ayuntamiento de Paradas solicita a la Junta de Andalucía que proceda a retirar la campaña "Pero la vida es más fuerte. Denuncia. Vive", ya que la misma no responde a las necesidades del momento social y político actual, invisibiliza las causas de la violencia de género e incumple los principios de la Ley contra la Violencia de Género de Andalucía.

3.- El Pleno del Ayuntamiento de Paradas solicita a la Junta de Andalucía que proceda a garantizar que las futuras campañas y actuaciones que se realicen en Andalucía cumplan los fines y objetivos de lucha contra la violencia de género, impulso a la igualdad de género, lucha contra el machismo y que cuenten con el visto bueno y la aprobación del Consejo Andaluz de Participación de las Mujeres y de personas expertas con reconocido prestigio en la lucha por la igualdad y contra la violencia de género.

4.- El Pleno del Ayuntamiento de Paradas se compromete a incorporar en sus campañas y actuaciones, financiadas con fondos propios o procedentes del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, todos y cada uno de los principios expuestos en la Ley andaluza contra la Violencia de Género, contando con el asesoramiento de personas expertas y contando con las asociaciones de mujeres del municipio, y comprometiéndose a no difundir aquellas campañas y actuaciones que no cumplan estos objetivos."

Efectuadas las intervenciones por los distintos componentes de la Corporación, tal y como figuran en la plataforma Vídeoaclas.

El Pleno, por el voto a favor de los ocho miembros asistentes de los grupos de Adelante Izquierda Unida (8) y Socialista (3), y la abstención del grupo de Ciudadanos (1), acuerda aprobar la propuesta presentada.


7. PROPUESTA SOBRE LA LUCHA CONTRA EL CONTRABANDO DE TABACO.- El Sr. Portavoz del grupo municipal Ciudadanos somete al Pleno propuesta, en virtud de la posibilidad establecida en el artículo 97,2 y 82,3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, relativa a la lucha contra el contrabando de tabaco, asunto no dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, por la urgencia que su tramitación requiere. El Pleno, por unanimidad de los asistentes, acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

La propuesta dice así:

#### "EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Entre nuestros vecinos de Paradas, es recurrente el malestar por las actividades ilícitas que se llevan a cabo en nuestro municipio, y las influencias negativas que ellas tienen en nuestros

- \* \* -

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	dQ4z6zBbLZEbS4+W/5BzEw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Antonio Marin Lopez	Firmado	21/10/2019 14:08:53	
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	21/10/2019 13:55:32	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/19	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dQ4z6zBbLZEbS4+W/5BzEw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dQ4z6zBbLZEbS4+W/5BzEw==</a>			

jóvenes.

Es un hecho conocido por todos los aquí presentes que el contrabando de tabaco en nuestro municipio es una realidad. Desde hace ya una década, con la llegada de la crisis económica y la subida en el precio del tabaco en las expendedorías, esta actividad ilícita ha ido en aumento progresivo alcanzando cifras inasumibles. Puedo afirmar sin equivocarme y, según los datos que cualquiera de nosotros puede contrastar en las hemerotecas digitales de los periódicos, que el contrabando en Andalucía Occidental representa el 40% del tabaco que se consume. Esta realidad, que a priori podemos pensar que únicamente se circunscribe a nuestros dos establecimientos autorizados para vender tabaco en nuestro municipio, es un problema de todos: un problema social.

Un problema social que parece pasar inadvertido por esta Corporación Municipal hasta el día de hoy, y por los grupos que aquí se encuentran representados. No podemos mirar para otro lado. Tenemos que implicarnos todos, y erradicar esta lacra en la medida que las competencias municipales nos lo permitan.

Sin olvidar, la competencia desleal que sufren los pequeños empresarios del sector, autónomos que pagan sus impuestos y que cumplen rigurosamente con la legalidad.

Estos emprendedores se han jugado su patrimonio y de ello depende el futuro de sus familias. Ellos respetan las normas que dictan la sociedad y nosotros como representantes del pueblo, no podemos darles la espalda, debemos velar por la seguridad jurídica en todos sus ámbitos.

Nos guste más o menos el sector, la realidad es simple, es un sector legal y como tal merece nuestro total apoyo y protección, porque si no protegemos al contribuyente terminaremos perdiéndolos a todos.

El contrabando de tabaco en Andalucía y más concretamente en Paradas es un problema social por tres motivos:

1) La falta de control a menores en la venta.

Cuando las diferentes medidas legislativas a nivel estatal y autonómico han restringido la venta de tabaco a menores de edad desde hace décadas. Los puntos de venta de tabaco de contrabando en nuestra localidad pueden facilitar el acceso a este producto a nuestros menores de edad.


2) Ausencia de control sanitario en el producto.

Es por todos sabido que el tabaco es perjudicial para la salud. Pero aún más si cabe este tabaco que es vendido a nuestros vecinos sin ningún tipo de control sanitario. Pues en la mayoría en las ocasiones se trata de labores falsificadas sin que el contenido sea conocido con certeza.

3) Fraude fiscal.

Supongo que no es conocido por esta Corporación que el 80% del precio de una cajetilla de tabaco legal son impuestos. Impuestos que sostienen nuestro Estado del Bienestar. Impuestos para nuestros colegios, nuestros ambulatorios o nuestras carreteras. Por tanto,

- \* \* -

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	dQ4z6zBbLZEbS4+W/5BzEw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Antonio Marin Lopez	Firmado	21/10/2019 14:08:53	
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	21/10/2019 13:55:32	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/19	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dQ4z6zBbLZEbS4+W/5BzEw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dQ4z6zBbLZEbS4+W/5BzEw==</a>			

este fraude que se está produciendo en nuestras calles nos afecta a todos.

#### PROPUESTA DE ACUERDOS

Ante lo anteriormente expuesto, Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, comprometido con la igualdad de oportunidades y con el cumplimiento del marco legislativo viene a presentar en el día de hoy una medida. Que es perfectamente asumible por este Ayuntamiento. Una medida que entran dentro de sus competencias y que por tanto, son responsabilidad de todos nosotros.

1) Reforzar las inspecciones de la Policía Local de Paradas en comercios sin Autorización de Venta con Recargo de Tabaco, en especial aquellos que tengan alguna denuncia realizada por un particular."

Efectuadas las intervenciones por los distintos componentes de la Corporación, tal y como figuran en la plataforma Videoactas.


Sometido a votación dicha propuesta, el Pleno, por el voto a favor de los doce ediles asistentes, de los Grupos municipales de Izquierda Unida (8), Socialista (3) y Ciudadanos (1), acuerda aprobar la propuesta presentada.

8. PROPUESTA SOBRE LA FINANCIACIÓN AUTONÓMICA.- El Sr. Portavoz del grupo municipal Ciudadanos somete al Pleno propuesta, en virtud de la posibilidad establecida en el artículo 97,2 y 82,3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, relativa a financiación autonómica, asunto no dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, por la urgencia que su tramitación requiere. El Pleno, por unanimidad de los asistentes, acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

La propuesta dice así:

"El sistema de financiación autonómico vigente, aprobado mediante la Ley 2212009, de 18 de diciembre, además de no garantizar la igualdad de los españoles en el acceso a los servicios públicos fundamentales, genera un reparto muy desigual y esencialmente arbitrario de recursos entre regiones, provocando diferencias en la financiación por habitante entre Comunidades Autónomas superiores al 35%. Esta ley careció además del consenso básico en este tipo de materias al ser aprobada en el Congreso por 176 votos y ha supuesto para Andalucía una importante pérdida de recursos. Por la trascendencia del tema, el Parlamento de Andalucía creó en la anterior legislatura, un grupo de trabajo en el seno de la Comisión de Hacienda y Administración Pública de este Parlamento, relativa a financiación autonómica, cuyas conclusiones ratificaron la lesividad del modelo de financiación socialista para los intereses de los andaluces y la necesidad de su modificación para la obtención de un sistema más justo para todos los españoles.

- \* \* -

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	dQ4z6zBbLZEbS4+W/5BzEw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Antonio Marin Lopez	Firmado	21/10/2019 14:08:53	
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	21/10/2019 13:55:32	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/19	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dQ4z6zBbLZEbS4+W/5BzEw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dQ4z6zBbLZEbS4+W/5BzEw==</a>			

Con el objetivo común de impulsar la convocatoria urgente del Consejo de Política Fiscal y Financiera para la reforma del modelo de financiación autonómico, el Pleno del Parlamento de Andalucía aprobó por unanimidad el pasado 12 de abril de 2018 una Proposición no del Ley instando al Gobierno Central a tal fin.

En el mismo mes, el Presidente del Gobierno de la Nación, Sr. Rajoy, y la Presidenta de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Sra. Díaz, mantuvieron una reunión oficial en Moncloa donde fijaron el compromiso para que en la próxima convocatoria del Consejo de Política Fiscal y Financiera se abordase la reforma del modelo de financiación autonómica.

Lamentablemente, el cambio de Ejecutivo nacional ha supuesto, en palabras de su Presidente, el Sr. Sánchez, en Cortes Generales, la paralización de la reforma del modelo de financiación hasta una próxima Legislatura y la apertura de negociaciones bilaterales entre Comunidades y Estado, decisión que ha sido un auténtico desprecio a las justas reivindicaciones del pueblo andaluz.


A día de hoy, la gestión del ejecutivo socialista del Sr. Sánchez agrava más aún la situación. A la decisión de paralizar la reforma del sistema de financiación, se le suma el lamentable proceder del Gobierno de la Nación hacia todas las Comunidades Autónomas a las que les niega la resolución de las controversias sobre la actualización de las entregas a cuenta para el ejercicio 2019 y la cuantía recaudada de una mensualidad en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido correspondiente a 2017.

Todo ello, afecta de una forma inevitable las cuentas públicas de la Comunidad Autónoma andaluza ya que pone en riesgo y puede hacer inviable el cumplimiento del objetivo de déficit, elevando los costes de financiación y socavando la confianza en la economía general de nuestra Comunidad así como del resto de España.

Esta actuación ideada por el Presidente del ejecutivo en funciones, cuenta con el apoyo y está siendo ejecutada por la Ministra de Hacienda en funciones, María Jesús Montero. Ministra que ha pasado de, exigir en la pasada Legislatura, como consejera de Hacienda en Andalucía, de forma beligerante la cantidad de 4.000 millones de euros de financiación adicional para Andalucía y solicitar la modificación "urgente" del sistema, ya que supeditar la financiación autonómica a la aprobación de unos presupuestos era un "chantaje inaceptable"; a mentir y engañar a la ciudadanía implicando incluso a la Abogacía del Estado para excusar su negativa a transferir a Andalucía y al resto de las Comunidades Autónomas los recursos que les corresponden, y despreciar los ofrecimientos institucionales de las comunidades autónomas para consensuar las posibles soluciones.

La negativa del Gobierno de la Nación a entregar esos recursos supone un perjuicio para los andaluces de 1.350 millones de euros (ingresos procedentes de impuestos ya pagados por los ciudadanos), entre la no actualización de entregas a cuenta y la liquidación definitiva del IVA, bloqueando de manera injustificada los recursos

- \* \* -

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	dQ4z6zBbLZEbS4+W/5BzEw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Antonio Marin Lopez	Firmado	21/10/2019 14:08:53	
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	21/10/2019 13:55:32	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	14/19	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dQ4z6zBbLZEbS4+W/5BzEw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dQ4z6zBbLZEbS4+W/5BzEw==</a>			

económicos que deben destinarse a servicios esenciales tales como sanidad, educación y servicios sociales.

Por todo ello, hemos registrado en el Congreso de los Diputados una Proposición de Ley para el desarrollo de las facultades y obligaciones del Gobierno actual en funciones. Esta reforma que ha propuesto Ciudadanos es necesaria para que se cumpla con las obligaciones que afectan al funcionamiento ordinario de las instituciones y por tanto al día a día de los ciudadanos.

Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo municipal de PARADAS propone al Pleno, se adopten los siguientes acuerdos:

#### ACUERDOS:

Primero: El Ayuntamiento de PARADAS considera de vital necesidad en atención al interés general de los españoles la convocatoria urgente del Consejo de Política Fiscal y Financiera como órgano de coordinación entre la actividad financiera de las Comunidades Autónomas y de la Hacienda del Estado a fin de abordar las soluciones que acaben con la extraordinaria e injustificada situación de parálisis y bloqueo de la financiación autonómica.


Segundo: El Ayuntamiento de PARADAS considera lesivo para el interés general de los andaluces la decisión del Gobierno de la Nación retener el pago de 1.350 millones de euros que pertenecen a los andaluces (837 millones de euros en concepto de actualización de entregas a cuenta de 2019 en el marco del actual sistema de financiación y 513 millones por el desfase en relación con el IVA de 2017 al implantar el Sistema de Información Inmediata), circunstancia que menoscaba la financiación de los servicios públicos básicos, en especial la sanidad, la educación y las políticas de atención a los más vulnerables, por lo que insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a seguir impulsando todas aquellas iniciativas encaminadas dignificar nuestras instituciones públicas y obtener el pago de los recursos que se les retiene a los andaluces ante la actuación la desleal del Gobierno de la Nación.

Tercero: El Ayuntamiento de PARADAS insta al Gobierno de la Nación a reconsiderar la negativa a afrontar la reforma del modelo de financiación autonómica que ha resultado lesivo para los intereses de los españoles y, especialmente, para los andaluces, y dar cumplimiento a lo acordado por el anterior ejecutivo en la VI Conferencia de Presidentes Autonómicos de 17 de enero 2017 para reformar de manera urgente el modelo de financiación autonómico."

Efectuadas las intervenciones por los distintos componentes de la Corporación, tal y como figuran en la plataforma Videoactas.

Sometido a votación dicha propuesta, el Pleno, por el voto a

- \* \* -

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	dQ4z6zBbLZEbS4+W/5BzEw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Antonio Marin Lopez	Firmado	21/10/2019 14:08:53	
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	21/10/2019 13:55:32	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	15/19	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dQ4z6zBbLZEbS4+W/5BzEw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dQ4z6zBbLZEbS4+W/5BzEw==</a>			

favor de los nueve miembros asistentes de los grupos municipales de Adelante Izquierda Unida (8) y Ciudadanos (1), y al abstención del grupo de Ciudadanos (1), acuerda aprobar la propuesta presentada.

9. DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA CONTRARIAS A LOS REPAROS EFECTUADOS.- Seguidamente se da cuenta al Pleno de las siguientes Resoluciones de la Alcaldía contrarias a los reparos efectuados por la Secretaría-Intervención:


- Resolución de la Alcaldía número 629/19, por la que se ordena que la Tasa por la prestación del servicio de atención socioeducativa y por el servicio de comedor de la Escuela Infantil municipal, basado en que las cuotas del cargo correspondiente al mes de septiembre no se ajustan a lo establecido en la estipulación cuarta del Convenio de colaboración, en cuanto que su precio resulta inferior al 15 por ciento del precio del servicio establecido el Anexo III del Decreto-Ley 1/2017 de 28 de marzo. Asimismo, y por lo que respecta a la tasa por el Servicio de comedor, indicar que, a fecha de hoy, y en tanto en cuanto no se produzca la entrada en virgo de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el servicio de Escuelas Infantiles municipales, en los términos indicados en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba la Ley de Haciendas Locales, no cabría efectuar la exacción de la misma.

- Resolución de la Alcaldía número 632/19, por la que se realiza modificación presupuestaria por generación de ingresos, con informe desfavorable del Secretario-Interventor en los que se indica que el servicio de juventud se incluye entre los que el artículo 27.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada al mismo por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, como propias de la Comunidad Autónoma.

Además, se hace constar que la solicitud de subvención al Área de Cultura y Ciudadanía de la Excm. Diputación de Sevilla, no constituye un verdadero compromiso firme de aportación.

- Resoluciones de la Alcaldía números 596/19, 601/19, 648/19, 649/19, 656/19 y 657/19, por las que se ordena por la Alcaldía el pago de facturas que han sido informadas desfavorablemente por la Secretaría-Intervención, pues no se ha seguido el procedimiento establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017, en cuanto no se acredita la emisión del informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato, la aprobación previa del gasto, no se justifica que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra que consta en el apartado primero de dicho artículo.

- \* \* -

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	dQ4z6zBbLZEbS4+W/5BzEw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Antonio Marin Lopez	Firmado	21/10/2019 14:08:53	
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	21/10/2019 13:55:32	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	16/19	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dQ4z6zBbLZEbS4+W/5BzEw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dQ4z6zBbLZEbS4+W/5BzEw==</a>			



Efectuadas las intervenciones por los distintos componentes de la Corporación, tal y como figuran en la plataforma Videoactas, la Corporación queda enterada de las Resoluciones contrarias a los reparos efectuados.

10. DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y DELEGADOS.– Se da cuenta al Pleno de las siguientes actos y acuerdos de la Alcaldía y Delegados:


- Se da cuenta de las resoluciones de la Alcaldía referenciadas con los siguientes números, por las que se realizan modificaciones de créditos, consistentes en generación de créditos por ingresos del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal, identificadas con los códigos que asimismo se expresan:

Resolución de la Alcaldía nº	Referencia del G.F.A.
618/19	GC-19-066
632/19	GC-19-067
635/19	GC-19-068
642/19	GC-19-069
660/19	GC-19-070
661/19	GC-19-071

- Resoluciones de la Alcaldía referenciadas con los siguientes números, por las que se realizan modificaciones de créditos, consistentes en transferencias simplificada de créditos del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal vigente, identificadas con los códigos que asimismo se expresan:

Resolución de la Alcaldía nº	Referencia de la Transferencia
590/19	TC-19-040
607/19	TC-19-041
608/19	TC-19-042
616/19	TC-19-043
617/19	TC-19-044
623/19	TC-18-045
633/19	TC-19-046

- \* \* -

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	dQ4z6zBbLZEbS4+W/5BzEw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Antonio Marin Lopez	Firmado	21/10/2019 14:08:53	
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	21/10/2019 13:55:32	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	17/19	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dQ4z6zBbLZEbS4+W/5BzEw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dQ4z6zBbLZEbS4+W/5BzEw==</a>			

Resolución de la Alcaldía nº	Referencia de la Transferencia
634/19	TC-19-047
641/19	TC-19-048
659/19	TC-19-049

La Corporación queda enterada.

11. MOCIONES POR RAZONES DE URGENCIA.-

No se formularon.

12. RUEGOS Y PREGUNTAS.-

1) El Sr. Concejal del Grupo municipal Ciudadanos Vargas Arenas pregunta en relación con la celebración del Consejo sectorial de Deportes donde se pusieran las Bases para la concesión de subvenciones a las asociaciones que desarrollan actividades deportivas en el municipio de Paradas, bases donde no se contemplan un criterio de valoración. Quiere saber cuál es el criterio objetivo para la dación de los puntos para dar la subvención y si está regulado en alguna parte.

El Sr. Alcalde responde tal y como figura en la plataforma Vídeactas.

2) La Sra. Concejal del grupo municipal Socialista, Galindo Ramírez, expone que en el anterior pleno de 13 de septiembre se planteó una moción sobre la realización de un bando sobre la paralización de las obras de la calle Cantareros y la solicitud de los vados. Pregunta si se ha hecho.

El Sr. Alcalde responde tal y como figura en la plataforma Vídeactas.

3) La Sra. Concejal del grupo municipal Socialista, Galindo Ramírez, pregunta sobre el programa con el que se había adquirido el vehículo de la Policía Local, pues el que el Sr. Alcalde dijo aquí no es el mismo que el que aparecía en la página del Ayuntamiento.


El Sr. Alcalde responde tal y como figura en la plataforma Vídeactas.

4) La Sra. Concejal del grupo municipal Socialista, Galindo Ramírez, pregunta si hay alguna noticia nueva sobre la reparación del gimnasio.

El Sr. Alcalde responde tal y como figura en la plataforma Vídeactas.

- \* \* -

Código Seguro De Verificación:	dQ4z6zBbLZEbS4+W/5BzEw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Marin Lopez	Firmado	21/10/2019 14:08:53
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	21/10/2019 13:55:32
Observaciones		Página	18/19
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dQ4z6zBbLZEbS4+W/5BzEw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dQ4z6zBbLZEbS4+W/5BzEw==</a>		



5) El Sr. Concejal del Grupo municipal socialista, Rodríguez Escobar, plantea que no le ha quedado claro el tema del bando sobre la calle Cantareros.

El Sr. Alcalde responde tal y como figura en la plataforma Videoactas.

Y no siendo más los asuntos a tratar, y tras un turno de consultas abierto por el Sr. Alcalde para el público asistente, se levanta la sesión de orden de la expresada Presidencia, siendo las veintiuna horas y cuarenta minutos del día de la fecha, de todo lo cual el Secretario que suscribe da fe.

Se extiende la presente acta, una vez aprobada por la Corporación, en el anverso de diecinueve folios de papel timbrado del Ayuntamiento de Paradas, identificados con los números \_\_\_\_\_.-

EL ALCALDE,


EL SECRETARIO,

f: D. Rafael Cobano Navarrete

f: José Antonio Marín López

*El presente documento ha sido expedido por el sistema de firma electrónica dependiente de la Diputación Provincial de Sevilla (INPRO), en ejercicio de las competencias que le han sido delegadas por este Ayuntamiento de Paradas, e igualmente en base a la Ordenanza reguladora del uso de los medios electrónicos en el Ayuntamiento de Paradas (Sevilla), publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, número 59 de fecha 13 de marzo de 2013.*

- \* \* -

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	dQ4z6zBbLZEbS4+W/5BzEw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Antonio Marin Lopez	Firmado	21/10/2019 14:08:53	
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	21/10/2019 13:55:32	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	19/19	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dQ4z6zBbLZEbS4+W/5BzEw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dQ4z6zBbLZEbS4+W/5BzEw==</a>			